

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1893)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 pta.

Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTOS

PARLA

El presupuesto extraordinario formado para el corriente año de 1910, queda expuesto al público en Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Parla 18 de Mayo de 1910.—El alcalde, Antonio Ocaña.

COLMENAR DE OREJA

Los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y de edificios y selares, que han de servir de base al repartimiento en la contribución, en el próximo año de 1911 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los que podrán ser examinados por los contribuyentes, y producirse las reclamaciones que crean pertinentes.

Colmenar de Oreja 17 de Mayo de 1910.—El alcalde, José Freire.

VALLECAS

Sesión del 19 de Enero

Se aprobaron las actas de las anteriores.

Proceder al cobro por la vía administrativa de los derechos que por construcciones deba abonar la Compañía de los ferrocarriles del Mediodía.

Oficiar á las Compañías de electricidad y teléfonos para que digan el número de postes que cada una tiene en este término.

Continuar el expediente contra algunos deudores por peso y medida. Dividir el término en distritos para el nombramiento de la Junta municipal de asociadas.

Se dió cuenta del donativo que hacen los gremios para pago de atenciones municipales.

Hacer el pago de su deuda á D. Antonio Gil, importante mil cien pesetas, con rebaja del diez por ciento á propuesta suya, una vez se le haga la liquidación pendiente con el Ayuntamiento. Que se siga la denuncia contra D. Pedro Barroso por labrar el terreno destinado á cementerio del Barrio, autorizando á los señores López, Paulste é Infantes para que acoten el terreno.

Quedaron enterados de la inversión de unos fondos recaudados por el Sr. del Río para recomponer la carretera de Doña Carlota. Averiguar la inversión dada por las anteriores depositarias al uno veinte por ciento de pagos.

Se aprobaron los pagos pendientes. Conceder ocho días de licencia al señor alcalde para ventilar asuntos particulares.

Sesión del 26 de Enero

Se aprobó el acta de la anterior.

Acuerdan abonar á los señores farmacéuticos el importe de las recetas que han facilitado, dándoles un voto de gracias por la rebaja que hacen en sus cuentas.

Se acuerda continuar el expediente que se instruyó para depurar responsabilidades por deute de consumos á la Hacienda.

Se dió cuenta de un oficio del gobierno civil resolviendo la consulta que se le hizo en el sentido de que el Ayuntamiento puede celebrar nuevo concurso para el alumbrado público de los barrios.

Que la comisión de obras informe sobre las de construcción de un puente en la Gabia Seca, para verificar el pago.

Se aprobaron las listas de compromisarios para senadores.

Se denegó una petición de D. Mateo Rodríguez para hacer una acometida de aguas en la calle del Carmen, hasta ver el contrato con el Sr. Belmás, autorizándose para ello á los Sres. Ayuso, Sarrano y García, y que se averigüe qué número de cañerías existen en los barrios y quiénes son los dueños.

Se dió cuenta de los días en que tendrán lugar los exámenes, acordando adquirir los premios dando un voto de gracias al señor alcalde por el donativo que para tal fin ha hecho.

Ordenar al dueño de la casa núm. 15

de la calle de Valderribas haga las obras de reparación precisas en ella ó la derribe. Aprebaron el informe de la Comisión relativa á la intrusión de D. Pedro Barroso en terreno propio del Municipio destinado á cementerio.

También pagar á la Hacienda un trimestre de consumos. Asimismo, los pagos pendientes desde la sesión anterior. El señor alcalde suspende al Sr Serrano en la delegación que le tenía cedida para el repeso del pan.

Que la Comisión de obras informe respecto de la situación actual de la casa número 18 de la carretera de Valdecaja. Proceder cuanto antes al cobro del arbitrio sobre pestes y columnas. También que las comisiones designadas informen cuanto antes sobre bailes y merenderos.

Fijar los anuncios para que los dueños de carruajes se provean de los números del año actual.

Encargar al teniente de Alcalde de la Villa de que averigüe los revocos realizados en casa de la misma.

Que la comisión de primera enseñanza, acompañada del Sr. Inspector de la provincia, averigüe el número de niños que cada escuela pueda admitir por obligación.

Se nombró en comisión á los señores Ayuso, García López y Méndez para el examen de las cuentas de este municipio del año anterior, con el concurso del señor alcalde para cuanto precisaren.

Sesión del 30 de Enero

Se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos del actual reemplazo, ordenando se fijen al público las listas rectificadas, continuando las operaciones hasta la víspera del sorteo, día en que tendrá lugar el cierre definitivo.

Vallecas 11 de Febrero de 1910.—El alcalde, Juan Roiz. El secretario, Luis Martínez.

NAVALCARNERO

mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 4

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores concejales y se acordó convocar á sesión supletoria para el día 6.

Sesión supletoria del día 6

Aprebar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación de haber sido arrendada en pública subasta

por el vecino José Fernández García, en la cantidad de 102 pesetas en cada un año de siembra, de los cinco, la tierra de Juan de Toledo, perteneciente á este municipio.

Acordar socorrer con cinco pesetas al vecino Baldemero del Real González en vista de su precaria situación.

Acordar celebrar segunda subasta de los arbitrios municipales que no han tenido licitadores en la primera, el día 16 del actual á las doce de su mañana.

Quedar enterada la Corporación del balance referente á la situación económica de la misma el 19 de Noviembre último, resultando un déficit de 23.616'98 pesetas.

Aprebar el remate para el aprovechamiento de pastos de la Dehesa de Mari-Martín de esta villa, en favor de Joaquín Arribas Ollas siendo fiador Dionisio Cerdillo López, ambos de esta vecindad, por la cantidad de 4.000 pesetas, y que se requiera al rematante para que dentro de los cinco días siguientes á la notificación, ingrese en las arcas municipales el importe del 10 por 100 de la cantidad del remate.

Sesión ordinaria del día 11

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores concejales y se acordó convocar á sesión supletoria para dos días después.

Sesión supletoria del día 13

Aprobar el acta de la anterior, fecha 6 del actual.

Idem la cuenta de ingresos y gastos en las fiestas de la Virgen del 8 de Septiembre último, y que se requiera á Severo Sánchez para que reintegre la suma de 40 pesetas que recibió como gratificación concedida á su hijo Benjamín, por los servicios prestados como músico que perteneció á la banda de esta población, y Don Demetrio Sedeño 14 pesetas que recibió por cuatro cerraduras grandes de llave hueca, que, con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base á la subasta de los tablados y cierre de la plaza, tenía obligación de ponerlas.

Sesión ordinaria del día 18

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores concejales, y se acordó convocar á sesión supletoria para dos días después.

Sesión supletoria del día 20

Aprobar el acta de la anterior, fecha 13 del actual.

Acordar celebrar terceras subastas con rebaja del 10 por 100 de los arbitrios municipales de pesas y medidas, medida de líquidos, degüello de reses en la casa-matadero público y puestos públicos para el año 1910, cuyo remate había de tener lugar el 23 del corriente mes, á las doce de la mañana.

Acordar la formación de las listas de los individuos del Ayuntamiento y cuádruple número de contribuyentes, según previene la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877, cuyas listas se expongan al público en el sitio de costumbre de esta localidad, desde el día primero al 20 de Enero de 1910.

Quedar enterada la Corporación de no haberse presentado reclamación alguna contra los concejales proclamados últimamente por el distrito de la Plaza don Manuel Muñoz García, D. Vicente Casas Navarro y D. José García González Montes; y por el de la Escuela, D. Faustino Fernández González y D. Juan García de la Morena.

Acordar que el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército de 1910, tenga lugar el día 9 de Enero próximo.

Acordar destituir del cargo de auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento á D. Agustín Povedano Rodríguez, por no haber asistido á la oficina en varios días ni alegado causa que se le impidiera.

Nombrar auxiliar de la Secretaría de esta Corporación á D. Félix Cardena Rodríguez, de esta vecindad, que reuna las condiciones necesarias para su buen desempeño.

Sesión ordinaria del día 25

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores concejales, y se acordó convocar á sesión supletoria para dos días después.

Sesión supletoria del día 27

Aprobar el acta de la anterior fecha 20 del corriente mes, por mayoría, pues por los concejales señores Povedano, Fernández y Povedano Olías, se protestó por que entendían que con arreglo á lo preceptuado en el art. 103, en relación con el 57 de la ley Municipal vigente, era nula y de ningún valor los acuerdos que comprende la indicada acta por no ser la hora acordada en la sesión inaugural de las diez de la mañana.

El Sr. Presidente y los demás señores concejales, entendían que tratándose de la sesión supletoria se podía señalar la hora que se tuviese por conveniente sien de dos días después de la ordinaria, de conformidad á lo preceptuado en el artículo 104 de la indicada ley expresándose como se hacía en las papeletas de convocatoria la hora en que había de empezar la sesión.

Adjudicar definitivamente los remates en favor de D. Jesús Panadero Serrano, e arbitrio de la medida de granos y peso de garbanzos por la cantidad de 3.001; el de pesos y medidas de la romana en el de D. Romualdo Sánchez Martín, por la de 2.430 pesetas y 25 centimos; el de degüello de reses en la casa matadero público en el de D. Timoteo del Real Barrio por la de 2.712 pesetas; el de la medida de vino, vinagre y aguardiente en el de D. Luis Rodríguez Celome por la de 12.601 pesetas, y el de puestos públicos en el de D. Tomás de la Morena Fernández por la de 3.600 pesetas.

Acordar socorrer con cinco pesetas al

vecino Dionisio Cañaverol, en vista de su precaria situación.

JUNTA MUNICIPAL DE ASOCIADOS

Mes de Octubre

Sesión del día 20

Acordar los medios para cubrir el encubrimiento de consumos de esta villa para el corriente año de 1910, que fué el de los conciertos gremiales voluntarios de todos los ramos de las especies gravadas de consumos, y en el caso de que intentado este medio no pudiera conseguirse en todos ó en cualquiera de ellos que se haga la recaudación ó exacción del impuesto por medio de administración municipal de las especies que quedaren sin agremiación.

Mes de Noviembre

Sesión del día 24

Aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año de 1910, suprimiendo la partida consignada para la Guardería del campo que importa 5 009 pesetas y 25 céntimos, consignada en el capítulo 6.º, artículo 1.º del referido presupuesto, cuya suma se aplique 2.504 pesetas y 50 céntimos al capítulo 6.º, artículo 1.º para reparación de edificios, y el resto de 2.504 pesetas y 75 céntimos se aplique al referido capítulo 6.º, artículo 3.º, para la subida á esta población de agua potable, aumento y busca de ella, y reparación de fuentes y cañerías, importando los ingresos totales 76.980 pesetas, 95 céntimos y los gastos igual cantidad, no existiendo por tanto diferencia alguna.

Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de los arbitrios municipales para el año próximo de 1910, de pesas y medidas de romanos; medida de granos y peso de garbanzos; medida de vinos, vinagres y aguardientes; puestos públicos y degüello de reses en la casa matadero.

Aprobar el expediente de transferencias de créditos en el presupuesto municipal del corriente año de 1909, y que se remita al excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia para la resolución que se responda.

Navalcarnero 3 de Febrero 1910.—El secretario del Ayuntamiento, Tomás Puertas.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer, de que yo el secretario certifico.

Navalcarnero 8 de Febrero de 1910.—V.º B.º.—El alcalde, José García.—El secretario, Tomás Puertas.

COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Diciembre de 1909, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal.

Extraordinaria del día 1.º de Diciembre en defecto de la ordinaria del 28 de Noviembre

Se aprobó el acta anterior.

En vista de estar convocada elección ordinaria de concejales, se determinaron las vacantes resultando corresponde renovar á los elegidos en 1905, que son los señores D. Juan Arranz Paredes, D. Antonio García Gómez y D. Mariano Torres del primer distrito de Levante y á don Manuel García Gómez, D. Pedro Fernández Martínez y D. Mariano Prados Covarrubias por el segundo distrito de Peniente, siendo por tanto seis las vacantes tres por cada uno de los dos distritos y que no existe ninguna extraordinaria.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1910 formado por la Comisión y que se fija al público por quince días y transcurridos con las reclamaciones que se prescriben se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Queda rectificado acuerdo del señor alcalde concediendo inclusión lista de Beneficencia de Ignacio Colmenarejo Francisco.

Que la cuenta de medicinas del farmacéutico D. Jesús Saavedra para las familias pobres del mes de Agosto importante 222 pesetas, 39 céntimos, queda á examen y estudio.

Se acuerda quede á criterio del Ayuntamiento el arreglo escolar de la provincia en el cual se fijan á esta población tres de niños y tres de niñas suprimiendo la de párvulos.

Se acordó conceder á Eugenio Paredes préstamo del pósito en cantidad de 300 pesetas.

Que se socorra á los vecinos Luis y Braulio Bravo con cuatro pesetas en metálico por hallarse enfermos.

Incluir en la lista de vecinos pobres á Benifacio Frutos, por enfermedad.

Que el escrito de los vecinos de la calle de María de la Torre y Morales pidiendo construcción de una alcantarilla, se acuerda pase á informe de las Comisiones de policía y obras.

Que la solicitud de D. Victorio Torres referente á la reconstrucción de unas tapias de su casa Plazuela del Marqués de Santillana, pase á informe de las comisiones de policía y obras.

Ordinaria del día 5

No pudo tener efecto por falta de señores concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 12

Se aprobó la anterior ratificándose los acuerdos de ella.

A escrito de Hermenegildo Sanz, sobre construcción de unas tapias de su casa calle del Tinte, se acordó que una vez que termina la extracción de piedra que se esta llevando á cabo, se verifique la construcción de la tapia.

Que por imprevistas se abonen diez pesetas sesenta céntimos de arreglos en el Hospital calle del Alamillo.

Quedan enterados que por el señor alcalde se ha solicitado del excelentísimo señor ministro de Fomento subvención de cuatrocientas pesetas para la celebración de la fiesta del arbol en la primavera próxima.

Se acuerda celebrar nueva subasta de los depósitos de basuras de la limpieza pública bajo los tipos de 125 pesetas el pósito del Rosario, cien pesetas el del Portachuelo y 75 pesetas el del Carrillo.

Aprueban definitivamente el remate aguas sobrantes de la plaza, quedado en favor de Blas Bartolomé en 350 pesetas y se señala otro día para los demás sobrantes que no tuvo efecto en la primera subasta.

Quedan enterados y lo aprueban definitivamente el remate de arreglo de herramienta que se emplee en obras municipales en 1910 quedado en favor de Tomás Esteban.

Se acuerda incluir en la lista de vecinos pobres á los vecinos Fermín Martín y Casildo del Alamo.

Que con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º se abonen 32 pesetas 93 céntimos de fluido al alumbrado interior de la casa consistorial mes de Noviembre.

Que por el capítulo 5.º art. 1.º se abo-

nen cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos de las luces del Hospital.

Se acuerda que el señor alcalde, de acuerdo con la comisión de Beneficencia, proceda á la adquisición de ropas y efectos para el Hospital, ampliación del alumbrado eléctrico y obras que sean necesarias en el mismo.

Que por el cap. 6.º art. 3.º se abonen á Lucas Bravo cuatro pesetas de un tapón de piedra para llave de pase de la distribución de aguas.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Noviembre y que se consigna al excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se manifiesta al Ayuntamiento la cuenta de ingresos y pagos habidos con motivo de la formación de Remedios de 1909, resultando que los ingresos por dicho fin 8 976 pesetas 95 céntimos y los gastos 12 694 pesetas 88 céntimos existiendo una diferencia de 3.717 pesetas 93 céntimos y estando pagadas en presupuesto para ayuda de tales gastos 2.750 pesetas que descontado el 1'20 por ciento para la Hacienda quedan líquidas 2 727, procurando se transfieran del capítulo 3.º artículo 4.º partida de plantaciones de árboles en que hay economía 990 pesetas 93 céntimos más el 1'20 por ciento para el Estado lo cual así lo acuerdan aprobando dicha cuenta en todas sus partes, de que librándose las cantidades sin perjuicio la transferencia se sancione por la junta municipal.

Se da cuenta del convenio provisional tenido por las comisiones de Obras públicas y de Ferrocarril con la Compañía madrileña de Urbanización, así como que precede resolver los demás extremos relacionados con la construcción del ferrocarril de esta villa, y después de discusión habida entre los señores asistentes por el concejal D. Mauricio Martín, se propuso quede dicho asunto á estudio del Ayuntamiento, y sobre la mesa y por unanimidad así se acuerda.

Que la instancia presentada por los vecinos de la calle de Carretas, para que se acuerde la construcción de una alcantarilla, pasó á informe de las comisiones de Policía y Obras.

Ordinaria del 19

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concede á Norberto Ojalla del Valle el préstamo que solicitó del Pósito en cantidad en 375 pesetas.

Que se abonen á los empleados municipales los sueldos de los meses de Noviembre y Diciembre últimos.

Sobre las vacantes de médicos titulares y farmacéuticos, acordó el Ayuntamiento por virtud del Real decreto de 15 de Noviembre último del Ministerio de la Gobernación, descentralizando la administración municipal y deduciendo queda derogado el articulado de la Instrucción general determina y disposiciones posteriores referente á los contratos médico-farmacéuticos en lo que afecta á la forma de sus nombramientos, sueldos y emolumentos, que sólo es privativo de los Ayuntamientos determinados y fijados, quedando como queda en toda su pureza y vigor el articulado de la ley municipal y reglamento del servicio benéfico sanitario de los pueblos de 14 de Junio de 1891, declarar las vacantes de titulares de medicina y farmacia dando cuenta á la Junta municipal de acuerdos para que establezca las condiciones del anuncio y entre tanto y hasta la provincia en propiedad de las plazas, las sir-

van interinamente los mismos señores que de ellas están al frente.

Se aprueba la cuenta de cobras y pagos al agente del Ayuntamiento en Madrid del 4.º trimestre de 1909.

Extraordinaria del 28

En defecto de la ordinaria del 26.

Se aprobó el acta anterior.

Que se expida á los farmacéuticos, médicos titulares la certificación que solicitan de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal de 19 y 21 de Diciembre.

Se nombró la comisión de aferos en primero de Enero próximo en cumplimiento del artículo 19 del reglamento de consumos.

Aprueban definitivamente el remate del arbitrio de degüello de reses en el matadero que contrató D. Justo Puente en 3 003 pesetas, admitiendo la fianza personal de D. Hipólito Anclanas.

Colmenar Viejo 28 de Enero de 1910.—El secretario, Alejandro Madridano.

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Sala de lo contencioso-administrativo

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala

La Sociedad Hidro-eléctrica Española, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 3 de Febrero de 1910, sobre pago del impuesto de consumos por la especie denominada «benafita».

D. José Fernández Rodríguez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 11 de Abril de 1910, por la que se asciende á D. Pedro Domingo Villa al empleo de comandante de la Guardia civil.

La Sociedad «Unión Alcohólica-Española», contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 27 de Enero de 1910, sobre devolución de cuotas de contribución.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Mayo de 1910.—El secretario decano, firmado.

(Núm. 1.355.)

DIRECCION DEL

Servicio Agronómico-catastral

DE MADRID

Avance Catastral de la riqueza rústica

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, ha dispuesto acuerdo en de 12 de Octubre de 1905:

1.º Que en la formación de los Registros fiscales de la propiedad rústica no se tendrá en cuenta ninguna exención que no esté reconocida por autoridad competente, según lo prevenido en el artículo 11 de la Ley de 18 de Junio de 1885, en la forma expresada en el artículo 53 del Reglamento de 30 de Setiembre del mismo año, sobre repartimiento y administración de la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería.

2.º Que las solicitudes de exenciones producidas por causas anteriores á la aprobación de los Registros no producirán indemnización tributaria por el tiempo anterior á la fecha en que aquellas instancias se reciban en las ofi-

cinas de la Hacienda, sin perjuicio de que el plazo de exención se cuente desde la fecha en que resulte implantado el cambio de cultivo; y

3.º Que las exenciones correspondientes á hechos posteriores á la aprobación de los Registros se tramitarán con arreglo á lo dispuesto en el referido artículo 53 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, con la variación consiguiente á lo prevenido en el artículo sexto de la Ley de 27 de Marzo de 1900.

De igual modo queda dispuesto por Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero de 1908, publicada en la *Gaceta* del 14 y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 16 del mes referido:

1.º Que los propietarios deberán presentar las hojas declaratorias, dentro del plazo de treinta días, á partir de la fecha de su recibo; y

2.º Que cuando los propietarios, así advertidos de su derecho y de su propio interés, no presenten sin embargo las hojas declaratorias de sus respectivos predios dentro del expresado término de treinta días, serán aquéllas redactadas por las Juntas periciales y en su defecto por las brigadas correspondientes del Catastro, valiéndose de los datos que obtengan del reconocimiento y aforo de las fincas; y cuando tales datos no fueran bastantes acudiendo á la mediación parcelaria, cuyos gastos á razón de dos pesetas por hectárea serán exigidos á los propietarios por las respectivas Administraciones de Hacienda.

Lo que se pone por medio del presente BOLETÍN OFICIAL en conocimiento del Ayuntamiento, Juntas pericial y propietarios agricultores del término municipal de Miraflores de la Sierra, en que darán principio en breve los trabajos para la implantación del avance catastral.

Madrid 13 de Mayo de 1910.—El ingeniero director, A. Gómez Flores.

(Núm. 1.359.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia
CHAMBERI

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Chamberi de esta corte, con fecha catorce del actual, en autos civiles, se saca á la venta en públicas subasta, la mitad proindivisa de la casa número veintinueve de la calle de Santa María de esta capital, en la suma de veintiocho mil novecientos treinta y ocho pesetas cuarenta céntimos.

Y para el remate de la misma se señala el día catorce de Junio próximo á las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, y se advierte que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo señalado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio porque sale á subasta, y que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto durante las horas de Audiencia en la escribanía del actuario que refrenda, con los cuales deberán conformarse los licitadores sin tener derecho á exigir ningunos otros por haber sido suplidos con certificación expedida por el Registro de la propiedad correspondiente.

Madrid diecisiete de Mayo de mil novecientos diez.

V.º B.º

El señor juez de primera instancia interino,
Miguel Ochoa.

El escribano,
Grases Vidal.
(A.—206.)

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el señor juez municipal de esta villa, á la demanda de juicio verbal promovida por el procurador D. Manuel Deleyte Martín, en nombre de doña Petra Martín Galán contra D. Francisco de Iturrende y Caamaño, mayor de edad, casado, propietario, vecino que fué de esta villa, donde tuvo su domicilio, calle de Madrid, número setenta y siete, piso bajo, sobre pago de ciento setenta y cinco pesetas, y mediante á ignorarse el domicilio actual de dicho demandado, se le cita por medio del presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que el día treinta del actual, á las nueve de la mañana, comparezca en la Sala-audiencia del Tribunal municipal de esta población, sito en el piso principal de la Casa Ayuntamiento, y de cuyo tribunal forman parte como adjuntos D. Carlos de Francisco Martín y D. Vicente López Díaz, á fin de que asista á la celebración del juicio verbal solicitado, previniéndole que se seguirá el mismo en su rebeldía si no comparece.

Getafe doce de Mayo de mil novecientos diez.

V.º B.º

El juez municipal,
Pablo de Fuenmayor y Gómez.

El secretario,
Faustino Martín.
(A.—207.)

ALCALA DE HENARES

Don Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo, juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para cumplir con lo dispuesto en la última parte del primer párrafo del art. 31 de la ley estableciendo el juicio oral por jurados el día 28 de los corrientes y hora de las diez, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este juzgado, el sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos mayores contribuyentes, también por industrial, de entre los doce y seis, respectivamente, que á continuación se expresan:

Territorial

D. Miguel Atilano Casado y Mareno.
Angel del Campo y Fernández.
Lúcas del Campo Fernández.
Gregorio Azaña Díaz.
Manuel Martín Esperanza y Antón.
Juan Bautista Bachiller.
Vicente Saldaña Goyoga.
Cecilio Rodríguez Rodríguez.
Martín Málaga Melero.
Saturio Ramírez Garofa.
Vicente Rojo Cazorla.
Pedro Sánchez Gallego.

Industrial

D. Bernardo Garofa Garralón.
José González Martínez.
Mariano de Pedro y del Moral.
Manuel Arévalo Garofa.
Mariano Silverio Garofa Sánchez.
Jacobo Gerdo Zafra.

Dado en Alcalá de Henares á 14 de Mayo de 1910.—Máximo de Arredondo.—El secretario, licenciado Regino Vilavilla.

(Núm. 1.346.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la ley de 20 de Abril de 1898 estableciendo el juicio por jurados, se ha acordado en providencia de esta fecha, se proceda en la Sala Audiencia de este Juzgado á las doce del día 27 de los corrientes, al sorteo de los seis vocales que baje mi presidencia y en el concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir en unión del señor cura párroco y del maestro de instrucción primaria más antiguo de ésta localidad, la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 14 de Mayo de 1910.—Francisco Fabié.—El secretario de Gobierno, licenciado César del Pezo.

(Núm. 1.363.)

Juzgados municipales

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Máximo Portolés Barnes, que dijo vivir en la calle del Molino de Viento, número 31, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 893 909 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.317.)

(B.—1.111.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Hermenegildo Varela Lence, que dijo vivir en la calle de Ferraz, número 73, segundo, número 6, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.346 909 que pende en este Juzgado por obstruir la vía pública, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.318.)

(B.—1.112.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte por el presente se cita y emplaza á Emilio Palencia Sedano que dijo vivir en la calle de Santa Brígida, seis, principal interior, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.039 909, que pende en este Juzgado por desobediencia, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Mayo de 1910.—V.° B.°—
Santa María.—El secretario, Alfredo del
Castillo.

(Núm. 1.319.) (B.—1.113.)

En virtud de providencia del señor
juez municipal del distrito de Buenavis-
ta de esta corte, por el presente se cita á
Joaquín Burgos Dopico, que dijo vivir
en la Corredera Baja, 20, 3.°, núm. 1, y
cuyo paradero en la actualidad se igno-
ra, para que comparezca en dicho Juzga-
do, sito en la calle Belén, núm. 2, piso
segundo, en el término de nueve días á
ser reconocido por el médico forense,
apercibido que, de no verificarlo, le pa-
rará el perjuicio á que haya lugar en de-
recho.

Madrid 7 de Mayo de 1910.—V.° B.°—
Santa María.—El secretario, Alfredo del
Castillo.

(Núm. 1.320.) (B.—1.114.)

En virtud de providencia del señor juez
municipal del distrito de Buenavista de
esta corte, por el presente se cita y
emplaza á Vicente Saegera, que dijo vivir
en el Paseo de Santa María de la Cabeza,
señal sin número, cuyo paradero en la
actualidad se ignora, para que en el tér-
mino de nueve días comparezca en dicho
Juzgado, sito en la calle de Belén, núme-
ro 2, piso segundo, á cumplir la pena que
le ha sido impuesta en el juicio de faltas
núm. 1.418-909 que pende en este Juzga-
do por daños, apercibida que de no veri-
ficarlo le parará el perjuicio á que haya
lugar en derecho.

Madrid 7 de Mayo de 1910.—V.° B.°—
Santa María.—El secretario, Alfredo del
Castillo.

(Núm. 1.321.) (B.—1.115.)

En virtud de providencia del señor
juez municipal del distrito de Buenavista
de esta corte, por el presente se cita y
emplaza á Criterio Fernández y Fernán-
dez, que dijo vivir en la calle de don Ra-
món de la Cruz, núm. 20, piso cuarto,
y cuyo paradero en la actualidad se igno-
ra, para que en el término de nueve
días comparezca en dicho Juzgado, sito
en la calle de Belén, número 2, piso se-
gundo, á cumplir la pena que le ha sido
impuesta en el juicio de faltas núme-
ro 1.264-909 que pende en este Juzgado
por malos tratos, apercibido que, de no
verificarlo, le parará el perjuicio á que
haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Mayo de 1910.—V.° B.°—
Santa María.—El secretario, Alfredo del
Castillo.

(Núm. 1.322.) (B.—1.116.)

En virtud de providencia del señor
juez municipal del distrito de Buenavis-
ta de esta corte, por el presente se cita
y emplaza á José San Mateo García, que
dijo vivir en la calle de Luis Cabrera,
núm. 8, bajo, núm. 1, y cuyo paradero en
la actualidad se ignora, para que en el
término de nueve días comparezca en di-
cho Juzgado, sito en la calle de Belén,
número 2, piso segundo, á cumplir la
pena que le ha sido impuesta en el juicio
de faltas número 1.087-909, que pende
en este Juzgado por cometer actos inmo-
rales, apercibido que, de no verificarlo,
le parará el perjuicio á que haya lugar
en derecho.

Madrid 7 de Mayo de 1910.—V.° B.°—
Santa María.—El secretario, Alfredo del
Castillo.

(Núm. 1.323.) (B.—1.117.)

En virtud de providencia del señor juez
municipal del distrito de Buenavis-
ta de esta corte, por el presente se cita y
emplaza á José San Mateo García, que dijo
vivir en la calle de Luis Cabrera, núme-
ro 8, bajo, núm. 1, y cuyo paradero en
la actualidad se ignora, para que en el
término de nueve días comparezca en di-
cho Juzgado, sito en la calle de Belén,
núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena
que le ha sido impuesta en el juicio de
faltas núm. 1.339-909 que pende en este
Juzgado por lesiones, apercibido que, de
no verificarlo, le parará el perjuicio á
que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Mayo de 1910.—V.° B.°—
Santa María.—El secretario, Alfredo del
Castillo.

(Núm. 1.324.) (B.—1.118.)

En virtud de providencia del señor
juez municipal del distrito de Buenavista
de esta corte, por el presente se cita y
emplaza á Gregorio Cobes Sánchez, que
dijo vivir en la calle de Manuela, número
22, piso bajo (Tetuán de las Viterias),
y cuyo paradero en la actualidad se igno-
ra, para que en el término de nueve
días comparezca en dicho Juzgado, sito
en la calle de Belén, número 2, piso se-
gundo, á cumplir la pena que le ha sido
impuesta en el juicio de faltas núm. 1.144
de 1909 que pende en este Juzgado por
malos tratos, apercibido que, de no veri-
ficarlo le parará el perjuicio á que
haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Mayo de 1910.—V.° B.°—
Santa María.—El secretario, Alfredo del
Castillo.

(Núm. 1.325.) (B.—1.119.)

En virtud de providencia del Sr. Juez
municipal del distrito de Buenavista de
esta corte, por el presente se cita y
emplaza á Sotera Morero Escudero, que dijo
vivir en la calle del Aguila, número 15,
corredor núm. 2, y cuyo paradero en la
actualidad se ignora, para que en el tér-
mino de nueve días comparezca en di-
cho Juzgado, sito en la calle de Be-
lén, núm. 2, piso segundo, á cumplir
la pena que le ha sido impuesta en el
juicio de faltas núm. 808 de 1909, que pen-
de en este Juzgado por hurto, aperci-
bida que, de no verificarlo, le pa-
rará el perjuicio á que haya lugar en de-
recho.

Madrid 7 de Mayo de 1910.—V.° B.°—
Santa María.—El secretario, Alfredo del
Castillo.

(Núm. 1.326.) (B.—1.120.)

En virtud de providencia del juez mu-
nicipal del distrito de Buenavista de esta
corte, por el presente se cita y emplaza
á Venancio Juan Villanueva y García, que
dijo vivir en la plaza del Príncipe Alfen-
so núm. 11, bajo, y cuyo paradero en la
actualidad se ignora, para que en el tér-
mino de nueve días comparezca en dicho
Juzgado, sito en la calle de Belén, núme-
ro 2, piso segundo, á cumplir la pena
que le ha sido impuesta en el juicio de
faltas núm. 1.188-909, que pende en este
Juzgado por uso de armas sin licencia,
apercibido que de no verificarlo le pa-
rará el perjuicio á que haya lugar en de-
recho.

Madrid 7 de Mayo de 1910.—V.° B.°—
Santa María.—El secretario, Alfredo del
Castillo.

(Núm. 1.327.) (B.—1.121.)

En virtud de providencia del señor
juez municipal del distrito de Buena-
vista de esta corte, se cita y emplaza
á Florentino Blanco Toral, que dijo vi-
vir en la calle de la Cava Baja, «Posa-
da del León», y cuyo paradero en la ac-
tualidad se ignora, para que en el tér-
mino de nueve días comparezca en di-
cho Juzgado, sito en la calle de Belén,
número 2, piso segundo, á cumplir la
pena que le ha sido impuesta en el juicio
de faltas núm. 110-1910 que pende en es-
te Juzgado por vejación, apercibido que
de no verificarlo, le parará el perjuicio
á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Mayo de 1910.—V.° B.°—
Santa María.—El secretario, Alfredo del
Castillo.

(Núm. 1.328.) (B.—1.122.)

En virtud de providencia del señor
juez municipal del distrito de Buenavis-
ta de esta corte, por el presente se cita y
emplaza á Victoria Peña Gómez, que dijo
vivir en la calle de Castelló, núm. 5, patio,
y cuyo paradero en la actualidad se igno-
ra, para que, en el término de nueve
días comparezca en dicho Juzgado, sito
en la calle de Belén, núm. 2, piso segun-
do, á cumplir la pena que le ha sido im-
puesta en el juicio de faltas número
221-910, que pende en este Juzgado por
malos tratos, apercibida que, de no veri-
ficarlo, le parará el perjuicio á que ha-
ya lugar en derecho.

Madrid 7 de Mayo de 1910.—V.° B.°—
Santa María.—El secretario, Alfredo del
Castillo.

(Núm. 1.329.) (B.—1.123.)

En virtud de providencia del señor
juez municipal del distrito de Buenavis-
ta de esta corte, por el presente se cita,
y emplaza á Mariane Gonzalez, que dijo
vivir en la calle de Bravo Murillo, nú-
mero 15, principal núm. 11, y cuyo pa-
radero en la actualidad se ignora, para
que en término de nueve días comparezca
en dicho Juzgado, sito en la calle de
Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir
la pena que le ha sido impuesta en el
juicio de faltas núm. 282-909, que pende
en este Juzgado por daños, apercibido
que de no verificarlo le parará el perjui-
cio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Mayo de 1910.—V.° B.°—
Santa María.—El secretario, Alfredo del
Castillo.

(Núm. 1.330.) (B.—1.124.)

En virtud de providencia del señor
juez municipal del distrito de Buenavis-
ta de esta corte, por el presente se cita
y emplaza á José Rivas Quiroga, que di-
jo vivir en la calle de Santa Lucía, nú-
mero 11, tercero, y cuyo paradero en la
actualidad se ignora, para que en el tér-
mino de nueve días comparezca en dicho
Juzgado, sito en la calle de Belén, núme-
ro dos, piso segundo, á cumplir la pena
que le ha sido impuesta en el juicio de
faltas número 49-907 que pende en este
Juzgado por lesiones; apercibido que, de
no verificarlo, le parará el perjuicio á
que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Mayo de 1910.—V.° B.°—
Santa María.—El secretario, Alfredo del
Castillo.

(Núm. 1.331.) (B.—1.125.)

En virtud de acuerdo del señor juez
municipal del distrito de Buenavista de
esta corte, por el presente se cita y lla-
ma á Paulino García y García, que dijo
vivir en la calle de Antonio López, nú-
mero 19, principal, núm. 17, y cuyo pa-
radero en la actualidad se ignora, para
que comparezca en dicho Juzgado, sito
en la calle de Belén, núm. 2, piso segun-
do, en el término de nueve días, á ser
reconocido por el médico forense, bajo
apercibimiento que, de no verificarlo, le
parará el perjuicio á que haya lugar en
derecho.

Madrid 7 de Mayo de 1910.—Visto bu-
no.—Santa María.—El secretario, Alfre-
do del Castillo.

(Núm. 1.332.) (B.—1.126.)

En virtud de providencia del señor juez
municipal del distrito de Buenavista de
esta corte, por el presente se cita y
emplaza á Severiano Planas Tosal, que
dijo vivir en la calle de Mira el Sol, nú-
mero 14, vaquería, y cuyo paradero en la
actualidad se ignora para que en el tér-
mino de nueve días comparezca en dicho
Juzgado, sito en la calle de Belén, nú-
mero 2, piso segundo, á cumplir la pena
que le ha sido impuesta en el juicio de
faltas núm. 6-910 que pende en este Juz-
gado por vejación, apercibido que de no
verificarlo le parará el perjuicio á que
haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Mayo de 1910.—V.° B.°—
Santa María.—El escribano, Alfredo del
Castillo.

(Núm. 1.133.) (B.—1.127.)

En virtud de providencia del señor
juez municipal del distrito de Buenavis-
ta de esta corte, por el presente se cita,
y emplaza á Benita Gómez San Marcos,
que dijo vivir en la calle de Serrano, nú-
mero 49, y cuyo paradero en la actuali-
dad se ignora, para que en el término de
nueve días comparezca en dicho Juzgado
sito en la calle de Belén, núm. 2, piso se-
gundo, á cumplir la pena que le ha sido
impuesta en el juicio de faltas número
532-909, que pende en este Juzgado por
malos tratos, apercibido que de no veri-
ficarlo le parará el perjuicio á que haya
lugar en derecho.

Madrid 7 de Mayo de 1910.—V.° B.°—
Santa María.—El escribano, Alfredo del
Castillo.

(Núm. 1.334.) (B.—1.128.)

En virtud de providencia del Sr. juez
municipal del distrito de Buenavista de
esta corte, por el presente se cita y
emplaza á Antonio Mansilla Goletti, que dijo
vivir en la calle de Hortaleza, núm. 38
bohardilla y cuyo paradero en la actuali-
dad se ignora, para que en el término de nue-
ve días comparezca en dicho Juzgado,
sito en la calle de Belén, núm. 2, piso se-
gundo, á cumplir la pena que le ha sido
impuesta en el juicio de faltas núm. 670-
909 que pende en este juzgado por ob-
struir la vía pública, apercibido que de no
verificarlo le parará el perjuicio á que
haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Mayo de 1910.—V.° B.°—
Santa María.—El secretario, Alfredo del
Castillo.

(Núm. 1.335.) (B.—1.129.)